Año de 1864. Núm. 103.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres.	25
FUERA.	Por un mes.	12
	Por tres	30

Miércoles 24 de Agosto.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se admite para su insercion prévio el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Presupuesto general de gastos y de ingresos de la provincia de Segovia para el año económico de 1863 á 1864 aprobado por Reales órdenes de 14 de Junio de 1863 y 13 de Abril de 1864.

Resúmen del presupuesto general de gastos y de ingresos.

	Reales vellon.
Gastos	2.471.199,42
Ingresos	2.473,866,08
Sobrante	2.666,66

Madrid 13 de Abril de 1864.

Resúmen del presupuesto general de gastos.

	Reales cénts.
Capítulo I. Administracion provincial	208.040
— II. Instruccion pública	252.299
— III. Beneficencia	518.565,72
— IV. Obras públicas.	»
— V. Correccion pública	200.000
— VI. Montes	37.300
— VII. Otros gastos	98.700
— VIII. Gastos voluntarios	1.056,294,70
— IX. Imprevistos	80.000
— X. Resultas por adicion de presupuestos anteriores	20.000
Total	2.471,199,42

Madrid 13 de Abril de 1864.

CAPITULO I.

Administracion provincial.

Artículo 1.° Consejo de provincia	126.500
— 2.° Elecciones de Diputados á Córtes y provinciales	6.000
— 3.° Comisiones especiales	14.140
— 4.° Administarion de fincas provinciales, su conservacion y otros gastos	61.400
— 5.° Contribuciones	»
— 6.° Censos y pensiones	«
Total	208.040

Madrid 13 de Abril de 1864.

Artículo 1.°=Consejo de provincia.

Personal.

Gratificacion de tres Consejeros, segun relacion adjunta.	30.000
Sueldo del Secretario del Consejo y Diputacion	5.000
Idem de dos Oficiales del Consejo que detalla la misma.	12.000
Idem de dos Ujieres, segun dicha relacion	5.500
Idem del Archivero provincial	6.000
Idem de ocho auxiliares de la seccion de cuentas municipales y de pósitos que se ultiman en el Consejo, con arreglo á las Reales órdenes de 20 de Febrero de 1861, y segun detalla la misma relacion	48.000

Material.

Consignacion para gastos de oficina, escribientes, temporeros y porteros	20.000
Total	126.500

Madrid 13 de Abril de 1864.

Artículo 1.°=Consejo de provincia.

Personal.

Por gratificacion de tres Consejeros provinciales en virtud de lo dispuesto por la ley de 25 de Setiembre de 1863 y segun Real órden de esta fecha	30.000
Para sueldo del Secretario de la Diputacion y Consejo en el primer semestre de este año	5.000
Por sueldo de dos Oficiales aumentados á la Secretaría del Gobierno de provincia con destino á los trabajos del Consejo provincial á 6.000 rs. cada uno	12.000
Por el de dos Ujieres al respecto de 3.000 rs. el primero y 2.500 el segundo	5.500
Por el del Archivero provincial	6.000
Por el de ocho Oficiales que componen la seccion de cuentas á razon de 8.000 reales el primero, 7.000 el segundo, 6.000 el tercero, cuarto y quinto y 5.000 los tres restantes, segun la Real órden de 20 de Febrero de 1861	48.000
Total	106.500

Madrid 13 de Abril de 1864.

Artículo 2.°=Elecciones de Diputados á Cortes y Provinciales.

Material.

Impresion de listas	6.000
Total	6.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 3.°=Comisiones Especiales.

Comision de monumentos artísticos.

Material.

Para gastos de esta clase segun detalla la relacion adjunta	2.640

Junta de construcciones civiles.

Para los gastos de la Junta de construcciones civiles de la provincia en el primer semestre de este año	1.500

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Personal.

Para sueldo de un oficial de su Secretaría con arreglo á lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859	7.000

Material.

Para los gastos de esta clase segun dicho Real decreto	3.000
Total	14.140

Madrid 13 de Abril de 1864.

Artículo 3.°=Comisiones Especiales.

Comision de monumentos artísticos.

Para gastos de escritorio de la Secretaría	640
Para trasladar objetos artísticos que puedan descubrirse ó para trabajos preparatorios que den lugar á suministrar datos dignos de ponerse en conocimiento de la Central del Reino, ó que procedan reclamaciones de la misma.	2.000
	2.640

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 3.°=Junta provincial de construcciones civiles.

Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir en el primer semestre de este año	1.500
Total	1.500

Madrid 13 de Abril de 1864.

Artículo 4.°

Administracion, conservacion, reparacion de fincas de propiedades de la provincia, alquileres y reparaciones de las destinadas al uso de los establecimientos provinciales.

ADMINISTRACION.

Personal.

Para el sueldo del Depositario de fondos provinciales	7.000

CONSERVACION.

Personal.

Para el del Arquitecto provincial	12.000
Para el de un Arquitecto de distrito creado por Real órden de 21 de Mayo último.	10.000
Para el de dos delineantes	12.000
Dietas para los mismos en los casos de salida fuera de la capital	12.000

Material.

Para gastos de dibujo y oficina del Arquitecto provincial	3.000
Para id. id. id. del id. de distrito	3.000
Para alquileres de la casa que ocupa el Consejo y Diputacion provincial	2.400
Total	61.400

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO II.

Instruccion pública.

Arts.	Establecimientos.	Gastos. *Rs. cénts.*	Ingresos. *Rs. cénts.*	Déficit. *Rs. cénts.*	Sobrante. *Rs. cénts.*
1.°	Institutos de 2.ª enseñanza	127,017	98,584,23	28,432,77	»
2.°	Instruccion primaria.....	80,060	2,800	77.260	»
3.°	Biblioteca.............	6,150	»	6,150	»
4.°	Museo..............	4,614	»	4,614	»
5.°	Escuelas especiales......	34,458	36,176,70	»	1,718,70
	Totales..........	252,299	137,560,93	114,856,77	1,718,70

COMPARACION.

	Rs. cénts.
Gastos..............................	252,299
Ingresos..............................	137.560,93
Déficit á cubrir con fondos provinciales.	114,738,07

Madrid 13 de Abril de 1864.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo 1.°=Instituto de segunda enseñanza.

Gastos.

Ascienden los del personal de este establecimiento segun por menor consta del presupuesto adjunto á..... 106.157

Id. id. los del material segun id. id......... 20.860

Ingresos.

Ascienden los ingresos calculados de este establecimiento segun por menor consta en el presupuesto citado...... 98.584,23

Déficit á cubrir con fondos provinciales...... 28.432,77

Madrid 13 de Abril de 1864.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo 2.°=Inspeccion de Instruccion primaria.

Sueldo del Inspector......... 9.000

Para gastos de viajes durante seis meses que ha de emplear en la visita á 30 reales diarios................ 5.460

Para correo, papel, impresiones y demás gastos....... 500

Junta provincial de Instruccion pública.

Sueldo del Secretario......... 7.000

Para gastos del material..... 2.000

Para el aumento gradual de sueldo que han de disfrutar los Maestros de primera enseñanza, conforme al artículo 196 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 segun el presupuesto adjunto....... 11.700

Escuela Normal de Maestros.

Sueldo de Director.......... 10.000

Gratificacion del Profesor de Religion y Moral.......... 2.000

Sueldo del segundo Maestro.. 8.000

Id. del tercero.............. 7 000

Id. del Consejero portero.... 2.500

Para adquisicion de menaje y medios materiales de enseñanza y gastos ordinarios del Seminario............ 4.000

Escuela Normal de Maestras.

Gratificacion del Director..... 2.000

Id. de un Profesor.......... 1.500

Id. de la Maestra Regente.... 1.500

Id. de otro Maestro......... 1.100

Para adquisicion de menaje y demás gastos materiales... 3.000

Para sueldo de la Directora en los meses de Abril, Mayo y Junio................ 1.500

Para abonar á la misma la renta de la casa............. 300

80.060

Ingresos.

Escuela Normal de Maestros.

Producto de matrículas...... 1.600

Escuela Normal de Maestras.

Producto de matrículas...... 1.200

2.800

Resúmen.

Importan los gastos......... 80.060

Id. los ingresos............. 2.800

Déficit á cubrir con fondos provinciales............... 77.260

Madrid 13 de Abril de 1864.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo 3.°=Biblioteca.

Personal.

Sueldo del Bibliotecario...... 3.650

Material.

Para compra de obras y encuadernaciones............ 1.500

Para recomposicion de enseres, utensilio, aseo y limpieza... 1.000

6.150

Segovia 5 de Febrero de 1863.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo 4.°=Museo.

Personal.

Sueldo del Conserje......... 1.464

Material.

Para restauracion y adquisicion de cuadros.............. 2.000

Para reparos, conservacion del edificio y reparacion de enseres................... 800

Para utensilio del brasero, aseo y limpieza.............. 350

4.614

Segovia 5 de Febrero de 1863.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo 5.°=Escuelas especiales.

Escuela de Bellas Artes.

Gastos.

Por los del personal segun el presupuesto adjunto.. 24.908

Por los del material segun id. id................ 9.550

Ingresos.

Por lo que satisface la Junta de Linajes.......... 15.000

Idem id. el Ayuntamiento de esta capital segun id. id. 9.000

Existencia que resultó en 30 de Setiembre de 1863. 8.676,70

Créditos pendientes de cobro en id. id.......... 3.500

Sobrante 1.718,70

Madrid 13 de Abril de 1864.

CAPITULO III.

Beneficencia.

Arts.	Establecimientos.	Gastos. *Rs. cénts.*	Ingresos. *Rs. cénts.*	Déficit. *Rs. cénts.*	Sobrante. *Rs. cénts.*
1.°	Junta provincial........	36,000	»	36,000	»
3.°	Casa de Misericordia de Segovia..........	25,082,23	2,994,29	22,287,94	»
»	Id. del asilo de huérfanos	169,398	14,200	155,198	»
»	Id. de la casa de Maternidad	8,830	»	8,830	»
4.°	Casa de Espósitos de Segovia............	220,645,49	274,731,30	»	54,085,81
»	Id. de id. de Sepúlveda..	58.610	30,378,57	28,231.43	»
	Totales.........	518,565,72	322,104,16	250,547,37	54,085,81

COMPARACION.

	Rs. cénts.
Gastos..............................	518,565,72
Ingresos..............................	322,104.16
Déficit á cubrir con fondos provinciales.	196,461,56

Madrid 13 de Abril de 1864.

BENEFICENCIA.

Art. 1.°=Junta provincial de Beneficencia.

Personal.

Para sueldo del Secretario de la Junta................ 6.000

Para el de un oficial......... 5.000

Para escribientes............ 4.000

Material.

Para gastos de esta clase de la Secretaría de dicha Junta... 1.000

Estancias de dementes....... 20.000

Total............ 36.000

Madrid 14 de Junio de 1863.

CAPITULO IV.

Obras públicas.

Art. 1.° Gastos de conservacion de carreteras....... »

2.° Idem de reparacion de las mismas......... »

Total......... »

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO V.

Correccion pública.

Art. 1.° Cárceles........... »

2.° Establecimientos correccionales........ 200.000

Total......... 200.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

ARTICULO 2.°

Establecimientos correccionales.

Para los gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en la ley de prisiones de 26 de Julio de 1849.................. 200.000

Total............ 200.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO VI.

Montes.

Artículo único. Conservacion de los mismos............ 37.300

Total............ 37.300

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo único.

MONTES.

Personal.

Para el sueldo de cuatro peritos agrónomos, y el de cuatro guardas mayores de montes, segun se detalla en la relacion adjunta.......... 37.300

Total........... 37.300

Segovia 5 de Febrero de 1863.

MONTES.

Artículo único.

Personal.

Para satisfacer el sueldo de cuatro peritos agrónomos, nombrados por Reales órdenes de 5 de Abril de 1859, 26 de Marzo y 4 de Julio de 1860 y 27 de Febrero de 1862, al respecto de 6.000 reales anuales........... 24.000

Para el de un guarda mayor nombrado por Real órden de 1.° de Julio de 1859, al respecto de.............. 4.000

Para el de otros tres nombrados por órdenes de 28 de Octubre de 1856, 25 de Mayo de 1860 y 9 de Enero de 1863, al respecto de 3,100 rs. cada uno............... 9.300

Total........... 37.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO VII.

Otros gastos.

Art. 1.° Médicos de baños.... »

2.° Bagajes............ 40.000

3.° Boletin oficial....... 33.200

4.° Gastos de quintas,... 8.000

5.° Suscriciones........ 1.500

6.° Intereses y amortizacion de empréstitos. »

7.° Calamidades públicas. 16.000

Total 98.700

Madrid 14 de Junio de 1863.

Artículo 2.°=Bagajes.

Material.

Servicio de bagajes, segun detalla la relacion que se acompaña 40.000

Total 40.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 2.°=Bagajes.

Material.

Para satisfacer el sobreprecio del servicio de bagajes á los pueblos de la provincia que le presten ó á los contratistas de los cantones caso de que se subasten......... 40.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 3.°=Boletin oficial.

Material.

Servicio del Boletin oficial de la provincia, conforme detalla la relacion adjunta...... 33.200

Total 33.200

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO VII.

Artículo 3.°=Boletin oficial.

Para satisfacer el importe en que pueda contratarse la publicacion é impresion del Boletin oficial en el año próximo se consigna igual cantidad que la que importa la subasta del actual toda vez que no puede saberse á cuánto ascenderá aquella....... 33.200

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 4.°=Gastos de quintas.

Honorarios á los facultativos por reconocimiento de quintos, gratificacion á los talladores, impresion de documentos y otros gastos que se hallan autorizados por la ley de reemplazos y demás disposiciones vigentes en la materia, segun detalladamente lo espresa la relacion adjunta................ 8.000

Total 8.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 4.°=Gastos de quintas.

Para pago de honorarios á los facultativos por el reconocimiento de quintos y gratificacion al que de aquellos se encarga por el Consejo de asistir á los que de los últimos se declaran pendientes de observacion en la Caja.. 5.000

Para gratificacion á los talladores.................... 580

Para impresiones y demás gastos que se originen, cuyo por menor no es fácil espresar.................... 2.420

Total........... 8.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 5.°=Suscriciones.

Material.

Suscriciones autorizadas de Real órden á periódicos oficiales y otras publicaciones conforme se espresa en la relacion que se acompaña.. 1.500

Total........... 1.500

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 5.°=Suscriciones.

Material.

Para satisfacer las entregas que es publiquen de la obra Monumentos Arquitectónicos de España á que se halla suscrita la Diputacion provincial segun acuerdo de 5 de Abril de 1860 y para otras suscriciones de interés á que pueda suscribirse......... 1.500

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 7.°=Calamidades públicas.

Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto.................... 16.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO VIII.

Gastos voluntarios.

Art. 1.° Carreteras..... 988.830,70
2.° Edificios para usos provinciales.......... »
3.° Fomento de la agricultura, industria y comercio....... 57.000
4.° Donativos y otros gastos voluntarios......... 10.464

Total...... 1.056.294,70

Madrid 13 de Abril de 1864.

Artículo 1.°=Carreteras.

Obras de nueva construccion.

Para la construccion de las carreteras no comprendidas en el plan general del Gobierno que se ejecuten con fondos de la provincia, ó en participacion con los Ayuntamientos, segun la relacion núm. 2.° que se acompaña.............. 988.830,70

Total........ 988.830,70

Madrid 13 de Abril de 1864.

Artículo 1.°=Relacion núm. 2.

Obras de nueva construccion.

Para continuar auxiliando á los Ayuntamientos en la reparacion de los diferentes caminos ya principiados y para atender tambien á las reparaciones urgentes de los demás que por su mal estado lo exijan, además de los 500.867 rs. 66 céntimos aprobados en el presupuesto ordinario se aumentan 401.595 reales que hacen..... 902.463,15

Para pago del sueldo del Director primero de caminos vecinales....... 12.000

Para id. id. del id. segundo.................. 11.000

Para pago de las indemnizaciones que devenguen en los dias que salgan estos funcionarios de la capital á visitar las obras y para los gastos de material que se les originen.................. 18.000

Para el haber de catorce peones camineros que existen en las obras terminadas y otros seis que se pongan en las que se vayan concluyendo á razon de 6 rs. cada uno. 43.800

Para satisfacer á D. Angel Izquierdo por acopios de piedra en la carretera de Cepones en 1859 segun liquidacion practicada y espediente instruido.............. 1.567,55

Total....... 988.830,70

Madrid 13 de Abril de 1864.

Artículo 3.°=Fomento de la agricultura, industria y comercio.

Para satisfacer el sueldo de un perito agrícola y atender á los gastos que pueda ocasionar el ensayo de forrajes, segun relacion núm. 1.°... 16.000

Gastos del depósito de caballos padres, segun la relacion adjunta núm. 2.°..... 20.000

Fomento de la ganadería, segun detalla la relacion número 3.................. 8.000

Idem del arbolado, segun id. número 4............. 10.000

Idem á los que primero inoculen sus ganados con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 12 de Junio de 1858 ... 2.000

Para adquisicion y conservacion de piés con arreglo á dicha Real órden......... 1.000

Total......... 57.000

Madrid 14 de Junio de 1863.

Artículo 3.°=Fomento de la agricultura, industria y comercio.

Relacion núm. 1.°

Personal.

Para pago del sueldo del perito agrícola.................. 8.000

Material.

Para las dietas que devengue dicho perito en los dias que salga de esta capital á razon de 25 rs. uno............. 4.000

Para fomento de la agricultura adquisicion y ensayos de semillas................... 4.000

Total............ 16.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 3.°=Fomento de la agricultura, industria y comercio.

Relacion núm. 2.°

Para satisfacer los gastos que ocasione el depósito de caballos padres establecido en esta ciudad y las secciones que de él se establezcan en la provincia, con pago de mozos y demás que ocurran. 20.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 3.°=Fomento de la ganadería.

Relacion núm. 3.°

Para premios á los mejores criadores de ganados caballar, vacuno, lanar y de cerda en los términos que acuerde la Junta de Agricultura. 8.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 3.°=Fomento del arbolado.

Relacion núm. 4.°

Para premios á los particulares ó Ayuntamientos que hagan mayor número de siembras y plantaciones de árboles... 10.000

Total............. 10.000

Segovia 14 de Junio de 1863.

Artículo 4.°=Donativos y otros gastos voluntarios.

Por los de este género que se espresan en la relacion adjunta........................ 10.464

Total............ 10.464

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 4.°=Donativos y otros gastos voluntarios.

Para la gratificacion acordada por la Diputacion en 7 de Mayo de 1859 y 17 de Octubre de 1862 al auxiliar del archivero á razon de 4 rs. diarios.................. 1,464

Para satisfacer el alquiler de un carruaje para ir á recibir, visitar y despedir á SS. MM. caso de que vayan al Real Sitio de San Ildefonso, el Gobernador ó Diputacion provincial, así como los demás gastos que puedan ocurrir con este motivo.......... 9.000

Total............ 10.464

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO IX.

Imprevistos.

Artículo único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el año...... 80.000

Total............ 80.000

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO X.

Resultas por adicion de presupuestos anteriores.

Art. 1.° Resultas del presupuesto anterior... 20.000
2.° Idem de años precedentes.............. »

Total............. 20.000

Madrid 13 de Abril de 1864.

Art. 1.°=Resultas del presupuesto anterior.

Obligaciones procedentes del presupuesto anterior, pendientes de pago en 31 de Marzo, con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha que pasan al adicional como *Resultas*, y las cuales se detallan en la relacion adjunta.. 20.000

Total............ 20.000

Madrid 13 de Abril de 1864.

Art. 1.°=Resultas del presupuesto anterior.

Para satisfacer el importe de las vistas fotográficas de los diferentes monumentos artísticos ó históricos de esta provincia, cuyo gasto se autorizó por Real órden de 9 de Octubre de 1862, y que no se ha satisfecho por haberse prorogado el plazo señalado al rematante para entregarlas.................. 20.000

Madrid 13 de Abril de 1864.

RESUMEN

del presupuesto general de ingresos.

Capítulo I. Productos generales............ 7.050
II. Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes............. »
III. Arbitrios establecidos............ »
IV. Instruccion pública. 137.560,93
V. Beneficencia....... 322.104,16

Total de ingresos ordinarios........... 466.715,09

VI. Recargos sobre las contribuciones para cubrir el déficit. 1.805.815,64

VII. Resultas por adicion de presupuestos anteriores......... 201.335,35

Total general de ingresos. 2.473.866,08

Madrid 13 de Abril de 1864.

CAPITULO I.

Productos generales.

Art. 1.° Rentas y censos...... »
2.° Reintegros......... »
3.° Haberes que satisfacen los pueblos para los guardas de montes... 5,550
4.° Contingente de Pósitos. 1.500

Total............ 7.050

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 4.°=Haberes que satisfacen los pueblos para los guardas de montes.

Cantidades que satisfacen los pueblos que tienen montes para los haberes de los guardas, segun relacion adjunta. 5.550

Total............ 5.550

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Artículo 3.°=Haberes que satisfacen los pueblos para los guardas de montes.

Por la cuota con que contribuye la Comunidad de Ciudad y tierra de Segovia para el sostenimiento de los guardas mayores.................. 1.650
Por id. id. la de Villa y tierra de Aillon.................. 200
Por id. id. la de Coca......... 900
Por id. id. la de Cuellar....... 800
Por id. id. la de Fuentidueña.. 350
Por id. id. la de Fresno de Cantespino.................. 100
Por id. id. la de Maderuelo.... 100
Por id. id. la de Pedraza...... 300
Por id. id. la de Riaza........ 500
Por id. id. la de San Benito de Gallegos.............. 100
Por id. id. la de Sepúlveda.... 550

Total........... 5.550

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Art. 4.°=Contingente de pósitos.

Por el producto de 6 cénts. en fanega del contingente que hayan de abonar los establecimientos existentes en la provincia, calculado su importe en.................. 1.500

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO II.

Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes.

Nada se presupuesta por este concepto.

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO III.

Arbitrios establecidos.

Nada se presupuesta por este concepto.

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO IV.

Instruccion pública.

Art. 1.° Productos ordinarios de este ramo 88.034
2.° Resultas por adicion de presupuestos anteriores........... 49.526,93

Total......... 137.660,93

Madrid 13 de Abril de 1864.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo 1.°=Productos ordinarios.

Importe de los productos ordinarios de este ramo, segun se detallan en la relacion adjunta.................. 88.034

Total............ 88.034

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO IV.

Instruccion pública.

Por los productos calculados en el presupuesto del Instituto de segunda enseñanza. 61.234

Por los de la Escuela Normal

de Maestros............ 1.600
Por los de la id. id. de Maestras........................ 1.200
Por los de la id. de Bellas Artes.................... 24.000

Total............ 88.034

Segovia 5 de Febrero de 1863.

INSTRUCCION PUBLICA.

Art. 2.°=Resultas por adicion de presupuestos anteriores.

1.° Existencias en 30 de Setiembre en cada uno de los establecimientos del ramo, segun certificaciones de las actas de arqueo que se acompañan.................. 21.909,59
2.° Créditos pendientes de cobro con arreglo á la liquidacion practicada en dicha fecha.......... 27.617,34

Total.......... 49.526,93

Madrid 13 de Abril de 1864.

INSTRUCCION PUBLICA.

Art. 2.°=Existencias.

Existencias que resultaron en caja en 30 de Setiembre de 1863 en el Instituto de segunda enseñanza segun las actas de arqueo que se acompañan................ 13.232,89
Id. id. en la Escuela de Bellas Artes, segun id.. 8,676,70

Total........ 21 909,59

Segovia 5 de Febrero de 1863.

INSTRUCCION PUBLICA.

Art. 2.°=Créditos pendientes de cobro.

Presupuesto de 1861.

Por los créditos pendientes de cobro en el Instituto de segunda enseñanza en 30 de Setiembre de 1863 segun la liquidacion practicada en dicha fecha........ 24.117,34

Presupuesto de 1862.

Id. id. en la Escuela de Bellas Artes en id. id. segun id............... 3,500

Total........ 27.617,34

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO V.

Beneficencia.

Art. 1.° Productos ordinarios de este ramo. 188.688.95
2.° Resultas por adicion de presupuestos anteriores.... 133.415,21

Total........ 322.104,16

Madrid 13 de Abril de 1864.

BENEFICENCIA.

Artículo 1.°=Productos ordinarios.

Importe de los productos ordinarios de este ramo, segun se detallan en la relacion adjunta...... 188.688,95

Total........ 188.688,95

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO V.

Beneficencia.

Por los productos calculados de los bienes y demás ingresos de la casa de Misericordia. 2.794,29
Por los id. del asilo de huérfanos.......... 14.200
Por los id. de la casa de espósitos de Segovia. 155.660,66
Por los id. de la id. de Sepúlveda........... 16.034

188.688,95

Segovia 5 de Febrero de 1863.

BENEFICENCIA.

Artículo 2.°=Resultas por adicion de presupuestos anteriores.

1.° Existencias en 30 de Setiembre en cada uno de los establecimientos del ramo, segun certificaciones de las actas de arqueo que se acompañan......... 125.125,33
2.° Créditos pendientes de cobro con arreglo á la liquidacion practicada en dicha fecha........... 8.289,88

Total........ 133.415,21

Madrid 13 de Abril de 1864.

BENEFICENCIA.

Artículo 2.°=Existencias.

Existencias que en 30 de Setiembre de 1863 resultaron en la casa de Espósitos de Segovia segun el acta de arqueo que se acompaña...... 110.780,76
Idem id. en la casa de Sepúlveda segun id. id... 14.344,57

125.125,33

Segovia 5 de Febrero de 1863.

BENEFICENCIA.

Art. 2.°=Créditos pendientes de cobro.

Presupuesto de 1861.

Por los créditos pendientes de cobro en 30 de Setiembre de 1863 la casa de Espósitos de Segovia, segun la liquidacion practicada en dicha fecha.................. 3.253,04

Presupuesto de 1862.

Por id. id., en id. id. segun idem id................ 5.036,84

Total......... 8.289,88

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO VI.

Recargos sobre las contribuciones para cubrir el déficit.

Art. 1.° Recargos ordinarios............. 1.316.715,64
2.° Id. estraordinarios. 489.100

Total 1.805.815,64

Madrid 13 de Abril de 1864.

Artículo 1.°=Recargos ordinarios sobre las contribuciones y renta de la sal que se autorizan para cubrir el déficit.

El 5 por 100 sobre el cupo total de reales vellon 4.891.004 que recauda el Tesoro por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería................ 244.550
El 10 por 100 sobre el importe de reales vellon 410.000 que recauda el Tesoro por las cuotas de tarifa de la contribucion industrial y de comercio calculado en............... 82.000
El 50 por 100 de los derechos que cobra el Tesoro sobre las especies comprendidas en la tarifa núm. 1.° de la contribucion de consumos en los pueblos que no son capitales de provincia ni puertos habilitados, calculado su rendimiento líquido en 718.184
El 50 por 100 de los derechos que cobra el Tesoso sobre las treinta primeras especies comprendidas en la tarifa número 2.° hasta el epígrafe *Cera y grasas*, en la capital de provincia, puertos habilitados y demás poblaciones donde recauda el Estado por dicha tarifa, calculado su rendimiento líquido en............ 140.000
Producto de la imposicion de 3 rs. en quintal castellano de sal que se espenda en la provincia á precio de estanco, deducido el 10 por 100 de Administracion que descuenta la Hacienda. 64.000
Idem de la quinta parte de los recargos de las contribuciones territorial y de subsidio..... 67.981,64

Total 1.316.715,64

Madrid 13 de Abril de 1864.

Artículo 2.°=Recargos estraordinarios sobre las contribuciones que se autorizan para cubrir el déficit.

El 10 por 100 sobre el cupo total de rs. vn. 4.891.004 que recauda el Tesoro por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.. 489.100

Total........ 489.100

Segovia 5 de Febrero de 1863.

CAPITULO VII.

Resultas por adicion de presupuestos anteriores.

Art. 1.° Existencias.... 175.838,20
2.° Créditos por *Resultas* del presupuesto anterior.. 25.497,15
3.° Idem procedentes de otros años anteriores....... »

Total........ 201.335,35

Madrid 13 de Abril de 1864.

Artículo 1.°=Existencias.

Existencias que resultaron en caja en 30 de Setiembre de 1863 al cerrarse definitivamente los pagos, segun certificacion del acta de arqueo que se acompaña en la Depositaría provincial.... 175.838,20

Total....... 175.838,20

Madrid 13 de Abril de 1864.

Artículo 2.°=Créditos por Resultas del presupuesto anterior que se consideran cobrables.

Créditos pendientes de recaudacion en 30 de Setiembre de 1863, que se consideran cobrables dentro del año del ejercicio, con sujecion á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha, segun detalla la relacion adjunta y que pasan al adicional como *Resultas*.................. 25.497,15

Total........... 25.497,15

Madrid 13 de Abril de 1864.

CAPITULO VII.

Artículo 2.°=Relacion de los créditos que por Resultas del presupuesto de 1862 á 63 han quedado pendientes de cobro en 30 de Setiembre de 1863.

Por resto del recargo sobre la contribucion territorial 18.354,54
Por id. id. de la del subsidio.................. 397,11
Por id. id. de la de consumos.................. 6.745,50

Total......... 25.497,15

Segovia 5 de Febrero de 1863.

Lo que en cumplimiento del art. 52 de la ley de Contabilidad provincial de 14 de Octubre de 1863 se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Segovia 1.° de Agosto de 1864. =El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

ANUNCIOS OFICIALES.

Escuela Normal de Maestras de Segovia.

Conforme á lo dispuesto en la Ley de Instruccion pública vigente y en el reglamento especial de esta Escuela, el dia 1.° de Setiembre próximo se abrirá la matrícula correspondiente al año académico de 1864 á 1865, quedando definitivamente cerrada el dia 15 del mismo mes...............

Las señoras que hubieren cursado el primer año quedarán inscritas sin mas diligencias que la de presentarse á satisfacer el primer plazo de los derechos de matrícula.

Las que deseen ingresar por primera vez en la Escuela solicitarán su admision presentando los documentos siguientes:

1.° Solicitud en papel del sello 9.° firmada por la interesada en que esprese su nombre y apellidos paterno y materno, edad, estado, pueblo de su naturaleza y señas de la casa donde viva en esta ciudad.

2.° Fé de bautismo por la que conste que la aspirante ha cumplido 17 años y no pasa de 25.

3.° Certificacion de buena conducta moral y religiosa, espedida por el Alcalde y el Cura párroco de pueblo de su domicilio.

4.° Certificado firmado por un facultativo en que se acredite que la interesada no padece enfermedad alguna contagiosa.............

5.° Autorizacion del padre, tutor ó encargado que la faculte para seguir la carrera del magisterio. Si la interesada fuere casada, este documento le firmará su esposo.

No serán admitidas á matrícula las que tengan defectos físicos que les impida el ejercicio del magisterio ó se presten al ridículo de las niñas.

Las matriculadas sufrirán el dia 16 de Setiembre un ligero exámen de doctrina cristiana, lectura, escritura y labores, y las que fueren aprobadas satisfarán en el acto 30 rs., mitad de los derechos de matrícula.

Las Maestras ya establecidas, que deseen ampliar sus conocimientos ó adquirir título superior al que obtuvieron, podrán ser admitidas, y tambien lo serán las señoras que sin dedicarse al magisterio quieran matricularse en algunas asignaturas.

Segovia 15 de Agosto de 1864.=La Directora, Isidora Martinez.

ANUNCIO PARTICULAR.

Se arriendan los pastos de invernada de las tres dehesas reunidas denominadas: El Rincon, Los Lanchares y Valdeyernos, sitas en término de la Aldea del Fresno, en la provincia de Madrid.

La subasta simultánea se verificará el dia 4 de Setiembre próximo en casa de su dueño en Madrid, calle de Alcalá, número 12, y en la casa del guarda mayor en dicha dehesa del Rincon, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.